



“CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE DE RESULTADOS DE I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL”

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS ADICIONALES

El Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación y la Corporación Tecnova en representación de la Red Nacional de OTRI - JOINN, teniendo en cuenta que el objetivo general de esta iniciativa es “Apoyar la protección vía patente de adelantos tecnológicos en I+D+i, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial del país” y que de acuerdo a los términos de referencia se establece que:

- El alcance de la “Convocatoria nacional para fomentar la protección por patente de resultados de I+D+i que promuevan la potenciación económica del sector empresarial” es acompañar la presentación de la solicitud de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la solicitud internacional de patentes ante dos (2) oficinas designadas (Nacional o Regional) y vía PCT
- En el ítem **11.3 Beneficios adicionales**, se establece que las personas naturales y jurídicas que tengan un mayor número de patentes efectivamente radicadas con los recursos de financiación de la presente convocatoria, podrán recibir un recurso adicional en especie de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000), para recibir algunos de los siguientes componentes:
 - Estrategia integral de protección y explotación
 - Análisis de oportunidad comercial
 - Modelo de negocio
 - Valoración económica de patentes
 - Prototipado
- Para la selección de los que recibirán este beneficio, se tendrán en cuenta las dos (2) personas naturales o jurídicas que tengan el mayor número de **patentes nacionales radicadas** o **patentes internacionales elegibles en redacción** en



cada una de las siguientes categorías:

- a) Personas Naturales
- b) Microempresa
- c) Pequeña Empresa
- d) Mediana Empresa
- e) Gran Empresa
- f) Instituciones de Educación Superior
- g) Centros de Investigación, Centros de Ciencia y Otros.

- **Criterios de desempate:** En caso de que se presente empate en el número de patentes nacionales radicadas y patentes internacionales en redacción, como criterio de desempate se seleccionará a quien haya radicado primero la totalidad de las patentes nacionales en la presente convocatoria, en este caso, se tendrá en cuenta la fecha, hora, minutos y segundos de las radicaciones; de persistir el empate se seleccionará a quien tenga un mayor número de inventoras, si aún persiste el empate, finalmente se tendrá en cuenta quien mayor número de inventores entre 18 y 28 años.

Para la selección de las personas naturales y jurídicas que recibirán los beneficios adicionales, se tendrán en cuenta los resultados de las etapas 1, 2 y 3, que incluyen las cohortes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, cuyas patentes deberán estar radicadas a más tardar el 31 de mayo de 2022.

El presente documento se suscribe en Medellín, el veinticinco (25) de abril de 2022.

CESAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ

Director Ejecutivo

Corporación Tecnova

Representante de la Red Nacional de OTRI - JOINN